



Resolución Directoral N°00136-2011-INIA-OGA

Lima, 19 OCT. 2011

VISTO: El Informe N° 0128-2011-INIA- OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de fecha 11 de Octubre del 2011, Informe N° 091-2011-INIA-OGA-OL/PR de fecha 07 de octubre de 2011, Oficio N° 057-2011-INIA-OGP/OPRE, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación, de fecha 18 de julio de 2011, Resolución Directoral N° 00111-2011-INIA-OGA de fecha 8 de septiembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002-2011-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2011, en el cual se incluyó la "Adquisición de Cintas, Tintas y Tóneres", por un valor estimado de S/. 192,662.84 (Ciento Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 84/100 Nuevos Soles), a realizarse mediante una Adquisición Directa Selectiva;

Que, con Resolución Directoral N° 00111-2011-INIA-OGA, de fecha 8 de octubre de 2011, se aprobó el Expediente de Contratación N° 037-2011-INIA, con un Valor Referencial de S/. 69,793.90 (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Tres con 90/100 Nuevos Soles).

Que, de otro lado, con Informe N° 091-2011-INIA-OGA-OL/PR, el Área de Procesos de la Oficina de Logística en su estudio de las posibilidades que ofrece el mercado determinó que el valor referencial para la adquisición de dicho bien asciende al monto de S/. 62,818.83 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Dieciocho con 83/100 Nuevos Soles), por lo que corresponde realizar una Adjudicación Directa Selectiva bajo el sistema de suma alzada y modalidad Procedimiento Clásico;

Que, con Informe N° 0128-2011-INIA-OGA-OL, la Oficina de Logística solicita a la Dirección General de la Oficina General de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación para la "Adquisición de Cintas, Tintas y Tóneres", a realizarse mediante proceso clásico y cuyo proceso es una Adjudicación Directa Selectiva.

Que, con Oficio N° 057-2011-INIA-OGP/OPRE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación emitió certificaciones de disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 103,500.00 (Ciento Tres Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias;

Que, la Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA resuelve en su artículo 2º del literal a) delegar al Director General de la Oficina General de Administración la aprobación de expedientes de contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras;

Que, de otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el referido expediente de contratación reúne la información sobre las Especificaciones Técnicas, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, encontrándose, por tanto, expedito para su aprobación;

Que, cabe precisar que el artículo 24º del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado señala que el Comité Especial deberá conducir el proceso de selección y estará integrado por (3) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-208-EF, así como la Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA-OGA; y, con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el expediente de contratación N° 037-2011-INIA, aprobado por Resolución Directoral N° 00111-2011-INIA-OGA para la Adquisición de Cintas, Tintas y Tóneres, por un valor referencial ascendente a S/. 72,823.60 (Setenta y Dos Mil Ochocientos Veinte y Tres con 60/100 Nuevos Soles), en los extremos recomendados en el Informe N°091-2011-INIA-OGA-OL/PR e Informe N° 128-2011-INIA-OGA-OL de la Oficina de Logística.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, ubicada en la Av. La Molina N° 1981, La Molina, así como en la página web institucional: www.inia.gob.pe.

ARTÍCULO 4º.- Todas las demás disposiciones que no hayan sido modificadas por la presente Resolución Directoral, mantienen su vigencia.

ARTCULO 5º.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Logística, a efecto que continué con el trámite correspondiente.

Regístrate y comuníquese

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA**
LIC. ADM. MARCO TULIO CORDONA REYES
DIRECTOR GENERAL (s)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN